



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	64

TERCERA PARTE

31 de Marzo de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha** o **página** en el encabezado.*

SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SEGUNDO Acuerdo Modificatorio al Acuerdo Secretarial 18/2024 mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa "S003.C02. QC4004 TARJETA ROSA" para el Ejercicio Fiscal de 2025..... 3



SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

María del Rosario Corona Amador, Secretaria del Nuevo Comienzo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción V y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 28, 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies, 78 octies y 101 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Acuerdo Gubernativo número 12 expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, fracciones VIII y IX; 7, 8, fracciones VII, IX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Nuevo Comienzo.

CONSIDERANDO

El 31 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, Décima Novena Parte, el Acuerdo Secretarial número 18/2024, mediante el cual se expidieron las Reglas de Operación del Programa «S003.C02.QC4004 Tarjeta Rosa» para el Ejercicio Fiscal de 2025. Este programa tiene como objetivo ampliar las capacidades económicas de las mujeres madres de entre 25 y 45 años que habitan en el estado de Guanajuato, promoviendo la igualdad en el acceso a los derechos sociales entre mujeres y hombres. Aunado a lo anterior, el 13 de febrero de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 32, Segunda Parte, el Acuerdo Modificatorio al Acuerdo Secretarial número 18/2024, mediante el cual se expidieron las Reglas de Operación del Programa «S003.C02.QC4004 Tarjeta Rosa» para el Ejercicio Fiscal de 2025, por medio del cual se reforma el artículo 14 con la finalidad de brindar certeza jurídica a las mujeres solicitantes que hubieran realizado su Prerregistro salvaguardando con ella sus derechos adquiridos.

En el marco del Nuevo Comienzo la presente administración pública estatal ha implementado el Programa «S003.C02.QC4004 Tarjeta Rosa» con el propósito de fortalecer las capacidades económicas de las mujeres madres entre 25 y 45 años de edad, a fin de contribuir a la igualdad en el acceso a los derechos sociales. Sin embargo, se ha identificado la necesidad de ampliar los beneficios del programa para incluir servicios integrales de asistencia, mismos que brindarán un apoyo adicional a la economía de la población beneficiaria.

Durante los últimos años, los costos de servicios de asistencia en México, tales como asistencia funeraria, asesoría legal, asistencia médica, dental, en el hogar y vial, han experimentado incrementos significativos que superan la inflación general, afectando particularmente a la población en situación de vulnerabilidad. En este sentido, los servicios funerarios registraron un aumento del 7.84% en octubre de 2022, alcanzando hasta un 9.15% en febrero de 2023, mientras que los servicios médicos mostraron una inflación promedio del 5.3% en 2023 y 2024. Aunado a ello, el costo del funcionamiento de la vivienda, que había mantenido tasas inferiores al 4% durante una década, registró una inflación del 3.76% en enero de 2025, superando la inflación general.

Estos incrementos impactan de manera más significativa a las mujeres, quienes, debido a menores ingresos y condiciones de vulnerabilidad, enfrentan dificultades adicionales para acceder y costear estos servicios asistenciales. La ampliación del Programa "Tarjeta Rosa" para incluir asistencia funeraria, asesoría legal telefónica, asistencia médica telefónica y telemedicina, así como asistencia dental, en el hogar y auxilio vial, busca mitigar la carga financiera en las beneficiarias y mejorar su calidad de vida.

Las mujeres beneficiarias del programa no solo enfrentan limitaciones económicas, sino también barreras en el acceso a servicios asistenciales, lo que afecta su bienestar integral y el de sus familias. Por ello, otorgar ambos tipos de apoyo —económico y de asistencia— de manera conjunta garantiza que las beneficiarias puedan utilizar los recursos financieros sin desviar parte de ellos para cubrir gastos en salud, en las referidas asesorías o en servicios funerarios. Esto refuerza la efectividad del programa al atender de manera integral las necesidades de las mujeres.

Debido a la ampliación de los apoyos contemplados en el Programa es necesario incrementar el monto aprobado para su operación. Este aumento permitirá garantizar la cobertura de los nuevos servicios de asistencia. Con ello, se busca asegurar la efectividad del programa y maximizar su contribución en la reducción de brechas económicas y sociales en Guanajuato.

En virtud de lo anterior, es necesario modificar las Reglas de Operación del Programa «S003.C02.QC4004 Tarjeta Rosa» para el Ejercicio Fiscal de 2025 para incorporar la definición de servicios de

asistencia al glosario, ampliar el objetivo específico y la población beneficiada directa del programa, así como actualizar el tipo de programa y sus modalidades de apoyo, requisitos y procedimiento de acceso a los apoyos y servicios del programa, programación presupuestal y metas del mismo. En consecuencia, se modifican los artículos 2, 5, 8, 10, 12, 13, 14, 16, 33 y el Anexo I del artículo 3 de las Reglas de Operación del Programa en mención.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**SEGUNDO ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO SECRETARIAL 18/2024
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
«S003.C02.QC4004 TARJETA ROSA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025**

Artículo Único. Se adiciona una fracción XIX al artículo 2 recorriéndose en su orden las subsecuentes para quedar como XX, XXI y XXII. Se reforman los artículos 5, 8, 10, 12, 13, 14, 16, 33 y el Anexo I del artículo 3 todos de las Reglas de Operación del Programa «S003.C02.QC4004 Tarjeta Rosa» para el Ejercicio Fiscal de 2025, expedidas mediante el Acuerdo Secretarial 018/2024 publicadas en el Periódico Oficial número 262, Décima Novena Parte, del 31 de diciembre de 2024, para quedar en los siguientes términos:

Glosario

Artículo 2. Para los efectos...
I a XVIII ...

XIX. Servicios de asistencia: Cobertura de servicios disponibles mediante la Aplicación «Tarjeta Rosa», que las beneficiarias del programa pueden solicitar y disponer conforme al procedimiento de acceso descrito en estas Reglas de Operación y en el **Anexo II. Términos de Referencia de los Servicios de Asistencia.**

XX. Sitio web: Es una serie de archivos y conjunto de datos electrónicos generalmente escritos en Leguaje de Marcas de Hipertexto (HTML) que permiten crear un documento visible utilizando un navegador de internet;

XXI. Tarjeta Rosa: Es el medio para el otorgamiento del apoyo del Programa; y

XXII. Zonas de atención prioritaria: Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Objetivo específico del Programa

Artículo 5. El programa tiene por objetivo específico apoyar a las mujeres madres de entre 25 a 45 años de edad, que habitan en el estado de Guanajuato, mediante la transferencia de recursos económicos, así como poner a su disposición servicios de asistencia, para contribuir a la mejora de sus condiciones de vida.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 690,000 mujeres madres que habitan en el estado de Guanajuato en un rango de edad 25 a 45 años, preferentemente que habiten las Zonas de Atención Prioritaria, que cumplen con los requisitos del Programa.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de transferencia y de servicios.

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa otorga las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

I. Entrega de apoyo económico

La entrega del apoyo económico es personal e intransferible a cada persona beneficiaria y podrá ser otorgado en una o hasta en seis ministraciones bimestrales, para un monto total de hasta \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.).

La entrega del apoyo se realizará conforme a la fecha de aprobación de los Folios que realice el Comité, se podrá programar la entrega del apoyo en el bimestre que corresponda.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar el apoyo a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dicho apoyo se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

II. Servicios de asistencia

Las beneficiarias del programa tendrán acceso a los servicios de asistencia mediante la cobertura de los siguientes servicios:

- a) Asistencia funeraria;
- b) Asistencia legal telefónica;
- c) Asistencia médica telefónica y telemedicina;
- d) Asistencia dental;
- e) Asistencia en el hogar; y
- f) Asistencia vial.

Los servicios de asistencia se brindarán previa solicitud de las beneficiarias de acuerdo con los procesos definidos en la cobertura de servicios y que les permitan acceder a los distintos servicios. Asimismo, podrán solicitar el uso de los servicios de asistencia para sus hijas, hijos, persona cónyuge o concubino conforme a los términos del Anexo II. La cobertura de servicios estará disponible mediante la Aplicación «Tarjeta Rosa», mismos que se encuentran descritos en el **Anexo II. Términos de Referencia de los Servicios de Asistencia**.

Las beneficiarias recibirán ambos tipos de apoyo de manera conjunta con el propósito de brindar una cobertura integral a sus necesidades, y de esa manera se procure un mayor aprovechamiento de los recursos económicos otorgados al evitar su aplicación a gastos adicionales en servicios de asistencia.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta beneficiar a 690,000 mujeres madres que habitan en el estado de Guanajuato de entre 25 a 45 años de edad.

Las metas del ...

Requisitos para acceder a los apoyos y servicios

Artículo 14. Para acceder a los apoyos y servicios del Programa las personas interesadas deberán ser mujeres que habitan en el estado de Guanajuato y presentar los siguientes requisitos:

I. Apoyo económico:

- a) Contar con el Folio generado en el Prerregistro o Registro de la Aplicación Tarjeta Rosa;
- b) Ser madre entre 25 a 45 años cumplidos al momento de la entrada en vigor de las presentes reglas y que habite en el estado de Guanajuato;
- c) Contar con identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, INE, que contenga la Clave Única de Registro de Población, (CURP); con domicilio en el estado de Guanajuato; la cual deberá presentarse en original para cotejo al momento de la entrega de la Tarjeta Rosa;
- d) Comprobante de domicilio en el estado de Guanajuato, con una antigüedad no mayor a tres meses; o en su caso constancia de residencia para quienes habiten en una zona irregular y no cuenten con algún comprobante de domicilio presentados al momento del Prerregistro;
- e) Número telefónico celular activo; y
- f) Acta de nacimiento y CURP de alguna de sus hijas o hijos, vivo y de nacionalidad mexicana.

Se considerará satisfecho el requisito establecido en el inciso b) del presente artículo cuando la persona solicitante haya realizado su prerregistro cumpliendo 45 años de edad.

II. Servicios de asistencia:

- a) Contar con la «Tarjeta Rosa».

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Procedimientos de acceso a los apoyos y servicios

Artículo 16. Para que las personas interesadas puedan acceder a los apoyos y servicios del Programa «QC4004 Tarjeta Rosa» para el Ejercicio Fiscal de 2025, realizarán lo siguiente:

I. Apoyo económico:

- a) Podrán participar las personas interesadas que realizaron su Prerregistro o Registro en la Aplicación Tarjeta Rosa y que cuenten con el código QR con número de Folio que les fue asignado;
- b) La Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar realizará la revisión digital de la documentación recibida en los Folios, a fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos del Programa;
- c) Una vez realizado lo anterior, la unidad administrativa responsable del Programa procederá a presentar los Folios al Comité para su aprobación o no aprobación;
- d) El Comité sesionará y aprobará los Folios, atendiendo a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del Programa;
- e) La Secretaría Técnica del Comité entregará a la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar la relación de los Folios aprobados; y
- f) La Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar realizará la entrega de las Tarjetas aprobadas a la Dirección General de Articulación Regional para la entrega física de las mismas a las personas beneficiarias, previa notificación a la persona beneficiaria.

II. Servicios de asistencia:

El servicio del programa estará disponible desde el momento en que la beneficiaria obtenga la «Tarjeta Rosa».

Para hacer uso de los servicios de asistencia, la titular de la tarjeta deberá:

- a) Llamar al número telefónico 559-558-9376;
- b) Proporcionar el número de folio de la «Tarjeta Rosa»;
- c) Proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- d) Solicitar el servicio de asistencia específico.

Programación presupuestal

Artículo 33. El Proyecto de...

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$4,242,000,000.00 (Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del...

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo Único. El presente acuerdo modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de marzo de 2025.

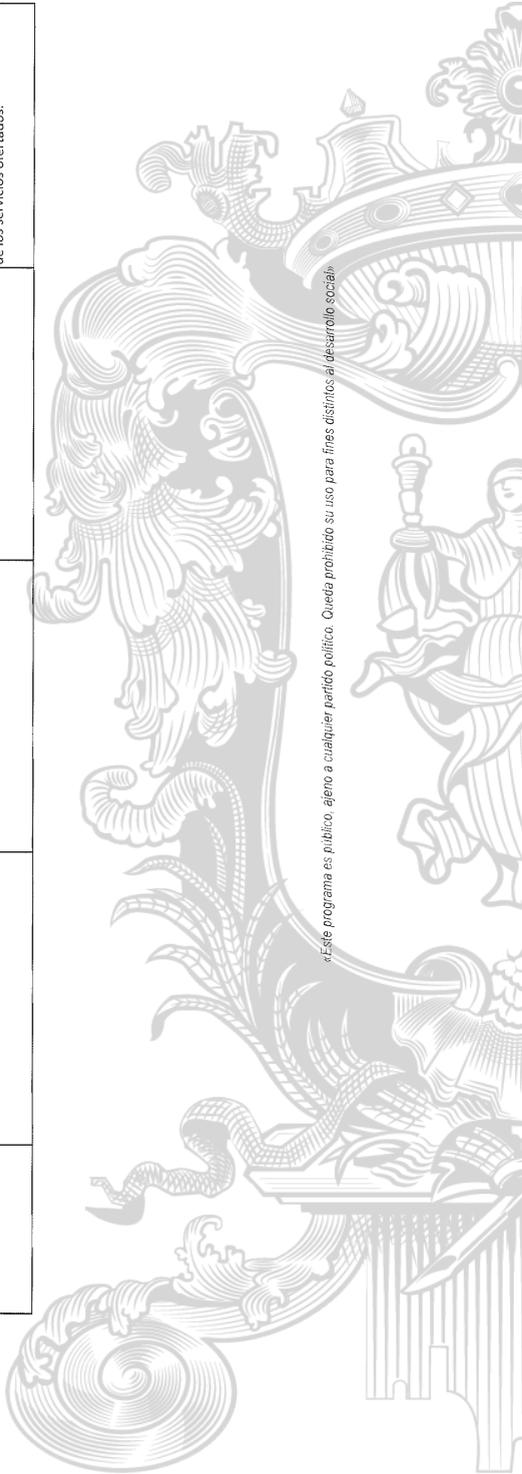

María del Rosario Corona Amador
Secretaría del Nuevo Comienzo

Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC4004 Tarjeta Rosa 2025

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la igualdad en el acceso a los derechos sociales entre mujeres y hombres.	Porcentaje de mujeres en situación de pobreza.	Medición multidimensional de la pobreza para el estado de Guanajuato.	Existen condiciones sanitarias, sociales y económicas favorables en el Estado.
Propósito	Mujeres madres de familia de entre 25 y 45 años que habitan en el estado de Guanajuato presentan mayor capacidad económica.	Porcentaje de mujeres madres de familia entre 25 y 45 años que reportan mayor capacidad económica para cubrir al menos los gastos básicos de su hogar.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa.	Las mujeres madres de familia tienen interés en participar en el programa. Las mujeres madres de familia beneficiadas con el programa utilizan los apoyos de manera adecuada.
Componente 1	Apoyos económicos para mujeres madres de familia de entre 25 a 45 años, entregados.	Porcentaje de apoyos entregados respecto de los programados.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	La persona está interesada en ser beneficiada por el programa. La persona beneficiaria hace uso efectivo del apoyo otorgado.
Actividad 1. C1	Pre-registro o registro mediante dispositivos móviles	Porcentaje de pre-registros o registros recibidos mediante dispositivos móviles respecto del total programados.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa.	Existen personas interesadas que cumplen con los requisitos para el pre-registro o registro.
Actividad 2. C1	Aprobación de folios por parte del Comité.	Porcentaje de folios aprobados respecto a folios pre-registrados o registrados.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa.	Existen personas interesadas que cumplen con los requisitos para el pre-registro o registro.
Actividad 3. C1	Entrega de apoyos a la persona beneficiaria.	Porcentaje de apoyos entregados respecto de los apoyos aprobados.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa.	La persona beneficiaria acude a recibir los apoyos en el tiempo y lugar establecido.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

<p>Actividad 4. C1</p>	<p>Integración y concentración de documentación comprobatoria del otorgamiento del apoyo.</p>	<p>Porcentaje de apoyos entregados a beneficiarias con documentación comprobatoria.</p>	<p>Registros administrativos de la unidad responsable del programa.</p>	<p>La persona beneficiaria acude a recibir los apoyos en el tiempo y lugar establecido.</p>
<p>Componente 2</p>	<p>Cobertura de Servicios de asistencia, otorgados</p>	<p>Porcentaje de personas beneficiarias que recibieron la cobertura de servicios de asistencia respecto de las personas beneficiarias.</p>	<p>Registros administrativos de la unidad responsable del programa</p>	<p>La persona está interesada en ser beneficiada por el programa. La persona beneficiaria hace uso efectivo de los servicios ofertados. La persona beneficiaria cuenta con acceso a servicio telefónico.</p>
<p>Actividad 1. C2</p>	<p>Recepción de solicitudes para la atención de servicios de asistencia.</p>	<p>Porcentaje de personas beneficiarias que solicitaron el servicio integral de asistencia respecto del total de las personas beneficiarias.</p>	<p>Registros administrativos de la unidad responsable del programa</p>	<p>La persona beneficiaria conoce los servicios de asistencia que ofrece el programa. La persona beneficiaria hace uso efectivo de los servicios ofertados.</p>
<p>Actividad 2. C2</p>	<p>Entrega de servicios de asistencia a la persona beneficiaria</p>	<p>Porcentaje de personas beneficiarias que recibieron la cobertura de servicios de asistencia respecto de las personas beneficiarias que la solicitaron.</p>	<p>Registros administrativos de la unidad responsable del programa</p>	<p>La persona beneficiaria conoce los servicios de asistencia que ofrece el programa. El proveedor de los servicios de asistencia cuenta con disponibilidad de los servicios otorgados. La persona beneficiaria hace uso efectivo de los servicios ofertados.</p>



«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

ANEXO 2

Anexo II. Términos de Referencia de los Servicios de Asistencia

Objetivo general del Programa

El Programa tiene por objetivo general ampliar las capacidades económicas de las mujeres madres de entre 25 a 45 años edad que habitan en el estado de Guanajuato, para contribuir a la igualdad en el acceso a los derechos sociales de las mujeres.

Programa de Asistencia	
Funeraria	✓
Legal	✓
Médica	✓
Dental	✓
Hogar	✓
Vial	✓

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

1. ASISTENCIA FUNERARIA FAMILIAR

(1 evento al año Familiar Usuario, Cónyuge y/o hijos hasta 21 años)

En caso de deceso, por causas naturales o derivado de un accidente, el Usuario dispone de Protección Funeraria Integral para Titular, Cónyuge y/o hijos, la cual comprende los siguientes Servicios:

- Atención personalizada las 24 horas durante la vigencia de la membresía, a través del Call Center.
- Atención y asesoría personalizada ante el Ministerio Público para la recuperación del finado en el territorio nacional.
- Traslados:
 - a. Primer traslado del finado del lugar del fallecimiento hacia cualquiera de las agencias de inhumaciones, en el caso de la Ciudad de México, y área metropolitana, a las sucursales, García López como Casa Observatorio, Casa Satélite, Casa Iztapalapa, Casa Coyoacán y Casa Tlalpan o a la agencia funeraria corresponsal en el Interior de la República Mexicana.
 - b. Segundo traslado del lugar de velación al panteón que designe el familiar responsable o bien al crematorio (según disponibilidad).
 - c. Los traslados entre punto y punto abarcaran un máximo de 30 (treinta) KM, los cuales siempre serán dentro de la misma localidad, municipio o área conurbada y sin que incluya tramites de internación.

En caso de exceder la distancia de 30kms, (treinta kilómetros) el Usuario cubrirá el costo por los kilómetros excedentes a razón de \$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.) por cada kilómetro, más el pago y tramite de cualquier costo o SERVICIO por internación o derechos que deban cubrirse al momento de prestar los SERVICIOS.

1. Arreglo estético del cuerpo (maquillar y vestir).
2. Embalsamamiento (aplica a petición del Usuario)
3. Ataúd metálico básico.
4. Ataúd metálico básico (en derecho de uso para cremación).
5. Sala para el funeral o capilla de velación básica/estándar con capacidad para 20 (veinte) personas en circulación o en caso de requerirlo, equipo de velación a domicilio. (Siempre y cuando la autoridad lo permita)
6. Facilidades para celebrar Servicios religiosos.
7. Cremación y entrega de urna básica (en caso de contar con los SERVICIOS en el área correspondiente del interior de la República Mexicana). (Siempre y cuando la autoridad lo permita).

EXCLUSIONES

- I. Tramites y traslados por casos de muerte médico Legal (Ministerio Público y Servicio Médico Forense)
- II. Esquelas en periódicos.
- III. Cualquier gasto o costo originado por trámites ante el ministerio público y Servicio médico forense
- IV. Exhumación de restos áridos
- V. Arreglos florales
- VI. Honorarios y maniobras del panteón
- VII. Traslados foráneos (tramites, fletes terrestres o aéreos).

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

- VIII. Costos y trámites de internación
- IX. Repatriación
- X. Traslados Internacionales
- XI. Servicio de Cafetería
- XII. Nicho, fosa, cripta, gaveta
- XIII. Pullman para acompañantes
- XIV. La muerte originada por suicidio, homicidio, asesinato, por ingesta de alcohol, así como de drogas ilegales.
- XV. Por no haber solicitado el SERVICIO al Call Center. (No existe reembolso).
- XVI. Si el Usuario al momento de solicitar el servicio, ya hubiese contratado por su cuenta con otro proveedor. No se aplicará reembolso
- XVII. Fallecimiento a consecuencia de cualquier enfermedad preexistente (crónica degenerativa en fase terminal).
- XVIII. Si se comprueba que existen falsas declaraciones en la edad de los contratantes.
- XIX. Causas de fuerza mayor o casos fortuitos que imposibiliten material y humanamente el acceso al lugar del deceso.
- XX. Los Usuarios que tendrán derecho al paquete familiar serán exclusivamente el Usuario titular de los Servicios con hasta 69 años cumplidos en el momento de que sea dado de alta en la Base de Datos, la o el cónyuge o concubina o concubino del Usuario titular quien debe tener una edad de entre 18 y 45 años de edad y hasta 2 hijos del Usuario titular con edad máxima de 21 años.

2. ASISTENCIA LEGAL

(Ilimitado 24hrs durante la vigencia de la membresía)

Los Usuarios recibirán asesoría legal telefónica de un profesional en Derecho, de forma ilimitada siempre y cuando se trate de actos, hechos, servicios o productos que se encuentren debidamente comprendidos en las legislaciones y normativas aplicables a las distintas ramas y materias del derecho.

FAMILIAR

- a) Matrimonio. Asesoría en los requisitos para contraer matrimonio, capitulaciones matrimoniales, derechos y obligaciones que derivan del matrimonio, y los regímenes patrimoniales a los que puede estar sujeta dicha figura.
- b) Divorcio. Asesoría sobre las causas, tipos y alcances.
- c) Patria Potestad. Asesoría para el ejercicio y efectos de la misma; derechos y obligaciones de la persona responsable de los menores y casos de pérdida o suspensión de la misma.
- d) Guarda y custodia de los menores. Asesoría acerca de la persona que legalmente este facultada del cuidado físico del menor y trámites para promoverla, asesoría para el régimen de convivencia.
- e) Pensión alimenticia. Asesoría sobre la obligación de proporcionar alimentos y las personas que pueden solicitarla, así como cualquier conflicto que derive de ello.
- f) Asesoría en caso de permisos para viajes de menores de edad
- g) Pasaportes y Visas. Asesoría para brindar información para el trámite de visas y pasaportes, asesoría para solicitar citas en las delegaciones u oficinas de enlace (primera vez, renovación o por robo o extravío).
- h) Adopción. Asesoría sobre tipo de adopción, trámites y requisitos para realizar una adopción de acuerdo a la legislación de cada Estado de la República Mexicana en donde se trámite.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

- i) Identidad de Género. Asesoría en trámites relacionados con el reconocimiento a la identidad de género, rectificación registral del sexo y cambio de nombre solo ante el Registro Civil.

CIVIL

- a) Contratos. Asesoría sobre contratos de compraventa, arrendamiento, donación, comodato, hipotecario, prestación de servicios y los problemas relacionados con los mismos.
- b) Asesoría sobre el régimen de propiedad en condominio y conflictos vecinales.
- c) Asesoría para el otorgamiento de poderes y mandatos en México.
- d) Asesoría para el trámite de la apostilla de documentos públicos de origen nacional dentro del territorio nacional ante la secretaria de Gobernación.
- e) Asesoría sobre Normatividad del Registro Civil.
- f) Asesoría para la aclaración de nombres o datos asentados en actas ante el Registro Civil.
- g) CURP. Asesoría en trámites de modificación o corrección, por homonimia o duplicado.
- h) Aclaración y/o ractificación de nombres en altas
- i) Régimen de propiedad de condominio y conflictos vecinales
- j) Casos de homonimia

MERCANTIL

- a) Asesoría en problemas de deudas, cobranza.
- b) Asesoría para realización de convenios de pago y/o aclaración ante el buró de crédito.
- c) Asesoría para quejas, reclamaciones y/o denuncias ante PROFECO.

PENAL

- a) Asesoría en caso de ser víctima de robo, asalto (en auto u hogar) y/o extravío de tarjetas de crédito o débito.
- b) Acoso u hostigamiento sexual.
- c) Asesoría en caso de ser víctima de Bull ying
- d) Violencia familiar.
- e) Usurpación de identidad.
- f) Delitos cibernéticos.

SUCESIONES

- a) Se proporciona asesoría en relación al trámite sucesorio.
- b) Asesoría sobre formas de testamentos, requisitos para realizar un testamento, condiciones para testar y quien tiene capacidad para heredar, así como la asesoría sobre las personas que pueden heredar en su caso la representación en un juicio de dicha naturaleza, ya sea testamentario o intestamentario hasta la etapa del nombramiento de albacea.

EXCLUSIONES

- I. En caso de que el Usuario requiera la representación legal de un abogado al estar involucrado en un procedimiento judicial, administrativo o de cualquier naturaleza relacionado con las materias anteriores, la

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Compañía podrá ofrecerte el Servicio a un precio preferencial y de acuerdo a las condiciones que la Compañía y el Usuario acuerden.

- II. Cuando el Usuario no se identifique fehacientemente como titular de la presente membresía.
- III. El presente Servicio queda limitado únicamente al Usuario titular de la membresía.
- IV. Elaboración de documentos y/o escritos que requieran ser presentados en cualquier tipo de juicio, denuncia, procedimiento, controversia, iniciado por el Usuario; tampoco comprende la elaboración de documentos y/o escritos en cualquier juicio, denuncia, procedimiento, controversia en el cual hubiera sido emplazado, demandado o llamado a juicio bajo cualquier figura procesal el Usuario.
- V. Cuando el Usuario de intervención a un abogado no designado por la Compañía.
- VI. Cualquier acto tendiente a la comisión de cualquier tipo de fraude.
- VII. Cualquier gasto, gratificación, pago judicial o extrajudicial diferente al pago de honorarios del abogado.

3. **TELEMEDICINA**

(Ilimitado 24hrs durante la vigencia de la membresía)

Se provee a las personas usuarias, a través Videoconferencia y de una plataforma tecnológica, Servicios para la asistencia primaria de salud que da respuestas y recomendaciones a los signos o síntomas comunicados por los Usuarios respecto de su estado de salud a través de dispositivos electrónicos de comunicación (teléfonos inteligentes). El único objetivo es otorgar información y asesoría médica a los Usuarios de la plataforma.

La plataforma es una alternativa para obtener, en cualquier momento, sin que el Usuario tenga que desplazarse del sitio donde se encuentra, información preliminar y recomendaciones relacionados con signos o síntomas que pudieran afectar su salud, así como respuestas y recomendaciones a los signos o síntomas relativos a su estado de salud, que al efecto el Usuario comunique integra y verazmente.

Los servicios prestados a través de la Plataforma no incluyen consultas ni servicios médicos diferentes a los establecidos en los presentes Términos y Condiciones, ni sustituyen a los profesionales del cuidado de la salud en el diagnóstico o atención de los padecimientos del Usuario.

A través de su número de atención, asesorara a los usuarios para el uso de los diferentes medios de atención.

EXCLUSIONES

- I. Cuando el Usuario no se identifique fehacientemente como integrante y/o Usuario del programa de asistencias.
- II. Todos los servicios telefónicos o remotos son limitativos a orientación y/o recomendaciones para la prevención de la salud o contención de una urgencia, no están orientados a la solución de la misma.
- III. De acuerdo a la valoración remota se podrá canalizar al Usuario a una consulta domiciliaria para ser mejor evaluado y poder recibir un tratamiento en forma y recibir tratamiento médico.
- IV. Ningún prestador de servicio podrá diagnosticar y/o medicar fuera de las normas vigentes en el territorio mexicano establecidas por las instituciones regulatorias de salud.
- V. Quedan excluidos cualquier gasto originado con motivo de la compra de medicamentos, tratamientos derivados de la orientación telefónica o consulta médica.
- VI. La información presentada a través de la plataforma de teleasistencia tiene fines exclusivamente informativos de ninguna manera sustituye o pretende sustituir la opinión o diagnóstico de un médico calificado.
- VII. La plataforma digital de teleasistencia no debe ser utilizada en emergencias médicas.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

VIII. En caso de presentar una emergencia médica, debe comunicarse al 911 o los teléfonos de emergencias de su localidad.

4. NUTRILOGO ONLINE

(Ilimitado 24hrs durante la vigencia de la membresía)

Esta solicitud se coordinará conforme a la disponibilidad del profesional en nutrición una sesión telefónica dentro del siguiente horario de 9:00 hrs A 18: 00 hrs. De lunes a sábado. Dicha asesoría nutricional se prestará en el manejo preventivo de trastornos relacionados con la alimentación, así como orientación para mejorar hábitos nutricionales tales como:

- a) Recomendaciones de alimentos bajos en carbohidratos y azúcar.
- b) Ingesta de agua recomendada según IMC y peso.
- c) Recomendaciones para mejorar estilo de vida en cuestión de alimentación.
- d) Ingesta de calorías recomendadas según peso, estatura, edad o padecimientos preexistentes. Duración de sesión telefónica (20 a 30 minutos).

EXCLUSIONES

- a) El especialista asignado apoyará con un diagnóstico, emitirá un plan nutricional o recomendaciones de acuerdo a la consulta/asesoría proporcionada
- b) En caso de requerir de asistencias subsecuentes para la atención de un padecimiento nuevo o preexistente podrá acceder a ellas de acuerdo a la periodicidad recomendada por el especialista y permitidas por el plan contratado
- c) En caso de ser necesarias las consultas presenciales o haber agotado su plan, a recomendación del especialista y pero a solicitud del usuario se dará recomendaciones o referencias adicionales.

5. ENVIO DE MÉDICO GENERAL A DOMICILIO

(1 evento durante la vigencia)

Cuando el usuario titular y/o algún familiar directo requiera la asistencia de un médico para la atención de un padecimiento *no urgente. Se coordinará el envío de un médico general al domicilio del usuario. Aplica a las cabeceras municipales de todo el estado de Guanajuato.

El titular solicita el servicio, sin embargo, puede ser para cualquier miembro de la familia.

EXCLUSIONES

- a) La urgencia es catalogada como la atención inmediata por el potencial daño de un órgano o pérdida de la vida
- b) Sujeto a disponibilidad, así como los términos y condiciones de las sucursales y clínicas
- c) Ningún prestador de servicio podrá diagnosticar y/o medicar fuera de las normas vigentes en el territorio mexicano establecidas por las instituciones regulatorias de salud.
- d) Cualquier gasto originado con motivo de la compra de medicamentos, tratamientos derivados de la orientación telefónica o consulta médica.
- e) Las Situaciones o atenciones de Asistencia que sean generadas por cirugías programadas o previamente realizadas.

6. ORIENTACIÓN MÉDICA VÍA TELEFÓNICA

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

(Ilimitado 24hrs durante la vigencia de la membresía)

Se le brindará asesoría telefónica a través de un médico general cuando el usuario y/o familiar directo requiera orientación médica por un padecimiento no urgente, así como del uso de medicamentos prescritos por un médico tratante, efectos secundarios de medicamentos, y dosis recomendadas.

EXCLUSIONES

- a) La urgencia es catalogada como la atención inmediata por el potencial daño de un órgano o pérdida de la vida
- b) Sujeto a disponibilidad, así como los términos y condiciones de las sucursales y clínicas
- c) Ningún prestador de servicio podrá diagnosticar y/o medicar fuera de las normas vigentes en el territorio mexicano establecidas por las instituciones regulatorias de salud.
- d) Cualquier gasto originado con motivo de la compra de medicamentos, tratamientos derivados de la orientación telefónica o consulta médica.
- e) Las Situaciones o atenciones de Asistencia que sean generadas por cirugías programadas o previamente realizadas.

7. ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA

(Ilimitado 24hrs durante la vigencia de la membresía)

El psicólogo brindará orientación vía telefónica y/o videollamada que aplica desde contención hasta seguimientos más puntuales sin convertirse en un sustituto de terapia presencial en caso de requerirlo. El tiempo estimado de la asesoría telefónica será de 20 minutos hasta un máximo de 45 minutos, en todo el territorio nacional. Horarios de atención de lunes a sábados de 9:00 am a 18:00 pm.

El titular solicita el servicio, sin embargo, puede ser para cualquier miembro de la familia.

El servicio y asignación de cita es las 24 hrs durante la vigencia de la membresía y la atención en lo horarios previamente descritos.

EXCLUSIONES

- a) Si el paciente requiere seguimiento en consultorio se ofrecerá consulta a costo preferencial por cada consulta;
- b) El costo de la consulta deberá ser cubierto por el USUARIO al momento de asistir a la misma.
- c) El especialista asignado por MAS no emitirá ningún diagnóstico, tratamiento ni consultas para la atención de un padecimiento nuevo o preexistente.
- d) II. En los servicios de atención psicológica, quedan excluidos tratamientos específicos o sesiones subsiguientes a un trastorno ya diagnosticado.

8. RED MÉDICA EN HOSPITALES Y ESPECIALISTAS

(Ilimitado 24hrs durante la vigencia de la membresía)

A solicitud del usuario o familiar directo, se dará acceso a descuentos en establecimientos adheridos a la red de proveedores orientados a la salud, así como a una red de médicos generales y/o especialistas con costo preferencial a cargo del Usuario, los descuentos serán aplicables en servicios como:

1. Hospitales.
2. Clínicas especializadas.
3. Médicos Generales y Especialistas.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

4. Laboratorios.
5. Clínicas de rehabilitación.

6. Ópticas

Los descuentos se expedirán de forma digital con los convenios y promociones activas que tenga MAS SERVICIOS, las cuales se enviarán al Usuario vía correo electrónico y/o whatsapp. Para hacer efectivos los descuentos, el usuario deberá imprimirlos y presentarlos de forma física y/o virtual en los establecimientos. Al momento de solicitar el servicio el agente telefónico que atienda, les dirá el costo preferencial o el % de descuento que aplica.

El titular solicita el servicio, sin embargo, puede ser para cualquier miembro de la familia.

EXCLUSIONES

- a) Esta asistencia está sujeta a los Aplican términos y condiciones de el o los prestadores del servicio.
- b) No se prestará cuando el Usuario no se identifique fehacientemente como el titular de los Servicios.
- c)

9. QUIMICA SANGUINEA 27 ELEMENTOS

(1 evento durante la vigencia)

Química Sanguínea 27 elementos, al solicitar el servicio el agente telefónico que atienda les asignara el laboratorio más cercano. Se garantiza el servicio en todo el estado de Guanajuato.

EXCLUSIONES

- a) Sujeto a disponibilidad, así como los términos y condiciones de las sucursales y clínicas.
- b) Sujeto a promociones activas.
- c) No cubre cualquier estudio de gabinete o laboratorio diferente al señalado.
- d) No aplica con otras promociones

10. AMBULANCIA POR EMERGENCIA

(1 evento durante la vigencia)

En caso de que el usuario o un familiar directo sufra un accidente o enfermedad, y/o requiera ser trasladado a un centro hospitalario, o de un hospital a su casa, se coordinará el envío de una ambulancia básica terrestre para ser trasladado al más cercano de su elección. Se garantiza el servicio en todo el estado de Guanajuato.

El titular solicita el servicio, sin embargo, puede ser para cualquier miembro de la familia dentro de los alcances descritos.

El monto de la ambulancia es de máximo \$3,500 pesos y cubre hasta 20 km.

EXCLUSIONES

- a) El Usuario es quien se encargará de cubrir el costo de dicha hospitalización, así como cualquier costo de medicamentos, material quirúrgico y honorarios médicos.
- b) Si el Usuario requiere una ambulancia especializada será bajo cotización y con costo para el Usuario.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

- c) Rescate o aquellas situaciones en las que el Usuario se encuentre bajo circunstancias que le obstaculicen o impidan el acceso o que pongan en peligro la vida de las personas que pudieran proporcionarle los Servicios de Asistencia, por encontrarse en lugares o zonas remotos, inaccesibles, de muy difícil y peligroso acceso, o muy lejanos a una población o vía donde pueda circular con seguridad y adecuadamente una ambulancia, así como cualquier lugar o terreno cuya morfología o circunstancias exijan el concurso de especialistas en rescate de cualquier tipo. A continuación, se expresan de forma enunciativa más no limitativa, algunos ejemplos: bosques, selvas, caminos, desiertos, montañas, mares, lagos, presas, ríos, playas, etc., sitios alejados de carreteras y poblaciones, así como barrancos, cuevas, laderas, picos y cimas de cerros, montañas, sierras, plataformas petroleras, barcos, yates y demás Accidentes del terreno o lugar.
- d) La falta de la autorización expresa para el traslado del Usuario, en servicios programados por parte del Médico tratante, que certifique su estabilidad clínica.
- e) MAS no será responsable de que el hospital o clínica a la que se pretenda trasladar al Usuario se reserve el derecho de admisión.
- f) En caso de emergencias sanitarias se sujetará a las disposiciones emitidas por la autoridad competente.

11. LIMPIEZA Y EVALUACIÓN DENTAL

(2 eventos durante la vigencia)

Retiro mecánico de cálculos dentarios y placa dentó-bacteriana de las superficies visibles de los dientes. Se les asignará la clínica más cerca a su domicilio de la red de Mas servicios.

EXCLUSIONES:

- a) Cuando el Usuario no se identifique fehacientemente como titular de los SERVICIOS.
- b) La radiografía periapical será practicada únicamente para la primera consulta en caso de ser necesario.
- c) La limpieza dental consiste en el retiro mecánico de cálculos dentarios y placa dentó-bacteriana de las superficies visibles de los dientes.

12. ASISTENCIA HOGAR

(2 eventos durante la vigencia)

El usuario tendrá derecho de elegir dos de los siguientes servicios durante la vigencia de la membresía por un costo de \$600.00

Plomería: La reparación de fallas por rotura o fuga en las instalaciones hidráulicas, sanitarias y gas que se encuentren en el interior del domicilio y requieran reparación de emergencia.

Cerrajería de casa: Apertura de cerraduras a consecuencia de extravió u olvido de llaves, reparación y/o sustitución de cerraduras dañadas por descompostura, accidente, robo o intento del mismo.

Electricidad: Restablecimiento del servicio de energía eléctrica por causas de un corto circuito cuando la falla se origine en el interior del inmueble, y que corresponda al domicilio.

Vidriería: Este servicio incluye el cambio de vidrios rotos en puertas.

Dentro del monto de \$600.00 incluye la visita de Asistencia Hogar (Plomería, Cerrajería, Electricidad, Vidriería e instalación de muebles) y reparaciones menores que no requieran refacciones o materiales.

EXCLUSIONES

- a) El servicio de elección, no incluye mano de obra.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

- b) Cuando el SERVICIO solicitado sea derivado de un acto ilícito
- c) Si el Usuario no se encuentra presente en todo momento mientras se realiza el SERVICIO solicitado.
- d) Si el Usuario no acredita su residencia o propiedad del inmueble

13. SERVICIO DE GRÚA

(1 evento durante la vigencia)

En caso de descompostura mecánica que no permita la circulación autónoma del vehículo del Usuario, se realizará la asistencia de los servicios de remolque, grúa o plataforma hasta por un monto de \$1,500 pesos equivalente a un máximo 30 km. El Usuario o la persona que él designe deberá acompañar el traslado del vehículo en todo momento.

EXCLUSIONES

- a) Los casos o daños derivados de un siniestro
- b) El remolque, y el traspaleo de las cargas
- c) El costo de cassetas, peajes, estacionamientos o multas
- d) El remolque de vehículos blindados
- e) En caso de que se requiera cualquier maniobra especial tendrá un costo preferencial para el Usuario (las cuales pueden ser de forma enunciativa mas no limitativa: rescate en algún sótano y/o estacionamiento subterráneo, de difícil acceso para la unidad que realizara el remolque).
- f) Pérdida o extravío de llaves, aditamentos y/o objetos no declarados en el inventario al momento del arrastre.
- g) Daños visibles reportados después de 48hrs de haber realizado el servicio.

14. SERVICIO DE AUXILIO VIAL (paso de corriente, cambio de neumático y suministro de gasolina)

(1 evento durante la vigencia hasta por \$500)

El usuario tendrá derecho a solicitar un servicio de auxilio vial de acuerdo a lo siguiente:

Cerrajería auto: Apertura de puertas de automóviles, siempre y cuando sea por olvido de llaves dentro del auto. Paso de corriente: En caso de que el vehículo del usuario se quedara sin batería, se enviará a un proveedor para pasar corriente al vehículo.

Cambio de llanta: En caso de que alguna llanta del vehículo del usuario llegara a pincharse o alguna de las llantas se encontrara baja que impidiera continuar con el desplazamiento de este.

Suministro de gasolina: En caso de que el vehículo del usuario se quedara sin gasolina, EL PRESTADOR asistencia enviará un proveedor que suministre hasta 10 (diez) litros de gasolina para que pueda llegar a la siguiente gasolinera. el costo de la gasolina es a cuenta del asegurado.

El titular solicita el servicio, sin embargo, puede ser para cualquier miembro de la familia.

EXCLUSIONES

- a) El Usuario deberá encontrarse presente en todo momento mientras se realiza el Servicio solicitado.
- b) Si la pinchadura del neumático es a consecuencia de un bache, golpe, MAS no se hace responsable por los daños a consecuencia del mismo.
- c) Cualquier falla eléctrica o daño preexistente del vehículo.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

- d) Daños visibles reportados después de 48hrs de haber realizado el servicio
- e) Cuando las situaciones climatológicas y/o sociales no permitan el acceso a la prestación del servicio.
- f) Cuando el vehículo se encuentre en lugares intransitables que no permitan la correcta prestación del servicio.
- g) Daños ocultos de manera enunciativa mas no limitativa (tapón de gasolina, filtro, etc.) reportados a los 7 (siete) días naturales posteriores a la realización del servicio.



«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,828.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 911.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 29.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
 Secretario de Gobierno